

2017-350

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver.
Zipaquirá, 2 de diciembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, once (11) de diciembre dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2017-350

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito precedente y de conformidad con lo previsto en el núm. 1 del art. 597 del C.G.P., se DISPONE:

Reducir al 20% la medida de embargo decretada en auto de 28 de agosto de 2017, respecto del ejecutado JHON EDWIN ORJUELA HERNANDEZ.

Librese comunicación al pagador de la empresa COMLEMO a fin de que tome nota del embargo en la forma y términos señalados en auto 28 de agosto de 2017 y comunicado por oficio 1427 de 4 de septiembre de 2017.

Secretaria cumpla lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 071 Hoy 14/12/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN